

Cuarto. — Conforme a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley de las Haciendas Locales, en el momento de iniciarse las obras, los dueños de las mismas deberán proceder a la autoliquidación y pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, teniendo como base imponible el coste real y efectivo de la obra, excluidos impuestos, tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas obras.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 3 de junio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Area de Acción Social
y Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 8.338

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por no encontrarse los interesados en el domicilio, se hacen públicas las siguientes resoluciones de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, para conocimiento de los interesados:

- Resolución de 14 de abril de 2011:
— Imponer sanción de 250 euros a:
SAKHIRI GONZALO AITOR. (Exp.: 0082853/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 15 de abril de 2011:
— Imponer sanción de 60 euros a:
HERNANDEZ GABARRE ENCARNACION. (Exp.: 1482983/2010).
Por infracción al artículo 22.2.f) del Reglamento de mercado de venta ambulante de la Romareda.
— Imponer sanción de 90 euros a:
ORTIZ NAVARRO CRISTOBAL. (Exp.: 0882311/2010).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
— Imponer sanción de 250 euros a:
FERREIRO VAZQUEZ RAUL. (Exp.: 0138423/2011).
NOGALES MOYANO BORJA. (Exp.: 0138276/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 25 de abril de 2011:
— Imponer sanción de 6 euros a:
HANNA TEREYCE. (Exp.: 0031805/2011).
Por infracción al artículo de la resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 27 de mayo de 1983.
— Imponer sanción de 30 euros a:
MARTINEZ CARDIEL CESAR-VICTOR. (Exp.: 0031927/2011).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
— Imponer sanción de 90 euros a:
CLAVERIA GIMENEZ JUAN. (Exp.: 0003596/2011).
Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
— Imponer sanción de 250 euros a:
AZNAR LUBILLO JOSE-ALBERTO. (Exp.: 0084795/2011).
BLASCO AGUDO IGNACIO-ALBERTO. (Exp.: 1531083/2010)
HERNANDEZ SALGUERO JOSE. (Exp.: 1531390/2010)
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.
- Resolución de 4 de mayo de 2011:
— Imponer sanción de 90 euros a:
MARQUEZ OLIVA SHEILA. (Exp.: 0007273/2011).
QUISPE PUGA ANGEL-RAMIRO. (Exp.: 0066029/2011).

Por infracción al artículo 54.2.i) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

- Imponer sanción de 90 euros a:
PACA KIKONGA JONEZA-TERESA. (Exp.: 0065889/2011).
Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
— Imponer sanción de 90 euros a:
MARTINEZ CHAMORRO JUAN. (Exp.: 0003486/2011).
Por infracción al artículo 54.2.j) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 250 euros a:
FUENTES OCHOA RAUL-ELADIO. (Exp.: 0042122/2011).
SANCHEZ HEREDIA JUAN-CARLOS. (Exp.: 0042270/2011).
GRASA GUERRERO LUIS-ALBERTO. (Exp.: 0042525/2011).
ZARRADI MOHAMED. (Exp.: 0042550/2011).
ROMERO PAVON MODESTO. (Exp.: 0042562/2011).
CASTRO SOUSA NUNO-GABRIEL. (Exp.: 0084820/2011).
SANCHEZ GOMEZ JUNKAL. (Exp.: 0085289/2011).
RAHMANI DAHMANI BOUEMAA. (Exp.: 0085338/2011).
MARADIAGA SANCHEZ CRISTINO-JAVIER. (Exp.: 0085340/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

- Resolución de 10 de mayo de 2011:
— Imponer sanción de 90 euros a:
MORENO CAÑADA FRANCISCO-JOSE. (Exp.: 0065926/2011).
Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.
- Resolución de 12 de mayo de 2011:
— Imponer sanción de 90 euros a:
OUBIÑA MODREGO CRISTINA. (Exp.: 0003535/2011).
Por infracción al artículo 54.2.g) de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

— Imponer sanción de 250 euros a:
JESSE PRINCE. (Exp.: 0080593/2011).
CHEMSEDDINE BAUDEDJA BELHACENE. (Exp.: 0081222/2011).
FLORIN ICHIM. (Exp.: 0082193/2011).
STASEVSKIJ ARTUR. (Exp.: 0082780/2011).
EL HAMMOUTI MOURAD. (Exp.: 0082902/2011).
FORCANO MAGAÑA AARON. (Exp.: 0083005/2011).
CISNEROS SANDOVAL SERGIO. (Exp.: 0138741/2011).
MAGALLON BRAULIO ROSA. (Exp.: 0139420/2011).
Por infracción al artículo 18, en relación al artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre “Protección del espacio urbano”.

Puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social y Servicios Públicos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Zaragoza, 6 de junio de 2011. — El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud

Núm. 8.541

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de “Acción social” para el año 2011, que son las contenidas en el expediente número 292/2011.

Segundo. — Las subvenciones serán atendidas con cargo a la cantidad de 1.664.271 euros (RC 111276) incluida en el presupuesto general municipal de 2011, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2011, con el siguiente desglose:

- ACS-231-48901. Subv. y conv. proy. de igualdad y conciliación familiar: 100.000 euros.
- ACS 232-48023. Subv. y conv. proy. inclusión social: 579.600 euros.
- ACS 232-48024. Subv. y conv. proy. alojamientos residenciales, apoyo sin techo: 348.671 euros.
- ACS-231-48000. Prevención de la infancia y la adolescencia: 216.000 euros.
- ACS-233-48028. Subv. y conv. proy. preven., rehabilit., apoyo y dependencia: 300.000 euros.